



Municipio de Tigre

Secretaría de Gobierno
Despacho General y Digesto

DECRETO 70/11

T14

TERRENOS PRIVADOS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CONVALIDADO POR ORDENANZA 3172/11 LA ORDENANZA 3172/11 FUE DEROGADA POR ORDENANZA 3291/12



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE. 4112-29.076/10

TIGRE, 21 ENE 2011

VISTO:

Que por Resolución 2342/07 se tomó posesión inmediata, en el marco de la Ordenanza 472/64, de los predios identificados catastralmente como Circunscripción II, Sección E, Quinta 78, Fracción I, Parcelas 5ª y 5b, cuentas n° 2173900 y n° 2174000, y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano informa que el mencionado predio resulta apto y necesario para el desarrollo de un proyecto urbanístico habitacional.

Que conforme prescribe el artículo 5 de la Ordenanza 472/64, corresponde la determinación de destino, de los inmuebles tomados en posesión, al Honorable Concejo Deliberante, el cual se encuentra actualmente en período de receso, tal como lo dispone el Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Que en consecuencia, y a fin dar mayor agilidad y operatividad a los asuntos propios de la administración resulta procedente disponer la afectación de tal predio mediante Decreto ad referendum de la posterior convalidación Deliberativa.

Que asimismo, atento que la finalidad perseguida, sobre el fundo en cuestión, ha variado, correspondería intervertir la posesión tomada, en el marco de la Ordenanza 472/64, a los lineamientos del artículo 2351 y concordantes del Código Civil.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Interviértese, ad referendum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, la posesión del predio identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección E, Quinta 78, Fracción I, Parcelas 5ª y 5b, cuentas n° 2173900 y n° 2174000, objeto de la Resolución 2342/07, del marco de la Ordenanza 472/64 a los lineamientos del artículo 2351 y concordante del Código Civil, destinándose el mismo para el desarrollo de un proyecto urbanístico habitacional.

ARTICULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y la señora Secretaria de Política Sanitaria y Desarrollo Humano.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano. Elévese a convalidación del Honorable Concejo Deliberante.

DGD
LRT
D2728
1801/11

Mónica B. Neffke
A/c. Secretaria de Gobierno

Sergio Massa
Intendente Municipal

Dra. María Inés Pertino Vidal
A/c. Secretaria de Política Sanitaria
y Desarrollo Humano

DECRETO N° 70

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.